



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María Ribarredonda, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,
Leoncio Marroquín Gil